

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TARJETA INFORMATIVA

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 20 de octubre de 2022.

PARA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

DE: SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, se hace de su conocimiento, lo siguiente:

Derivado de solicitud de información pública presentada el **diecisiete de octubre de dos mil veintidós**, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181722000230**; tuvo a bien llevar a cabo la **Centésima Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria**, con fecha **veinte de octubre de dos mil veintidós**, mediante la cual, se aprobó y confirmó la incompetencia para atender lo requerido en la solicitud de información en comento como se muestra a continuación:

Folio de la Solicitud de Información	Institución de competencia.
201181722000230.	La Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca , siendo esta una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que goza de personalidad jurídica propia y es la encargada de emitir respuesta a lo solicitado.

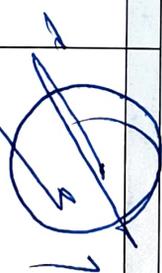
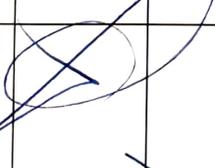


Gobierno del Estado

SEFIN
Secretaría de
Finanzas

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS CON LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Núm.	NOMBRE	AREA ADMINISTRATIVA	FIRMA
1	EVANGELINA ALCAZAR HERNÁNDEZ	PRESIDENTE / DIRECTORA DE PRESUPUESTO	
2	JOSÉ RAFAEL VARGAS RAMÓN	VOCAL / DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	
3	LANDO MATUS DELGADO	VOCAL / TESORERO	
4	CARLOS IVÁN ALMARAZ RONDERO	VOCAL/DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA	
5	LETICIA ADAUTO HERNANDEZ	VOCAL / ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
6	VÍCTOR GALEANA VILLASANA	VOCAL/ DIRECTOR DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL	
7	DANIEL RAMOS LÓPEZ	SECRETARIO TÉCNICO / PROCURADOR FISCAL	

ACTA DE LA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.-----

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las doce horas del día **veinte de octubre del año dos mil veintidós**, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Lando Matus Delgado, Carlos Iván Almaraz Rondero, Víctor Galeana Villasana, Leticia Aduato Hernández, y Daniel Ramos López; Directora de Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorero, Director de Seguimiento a la Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la **Centésima Cuadragésima Quinta** Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día:-----

ORDEN DEL DÍA

1.-Pase de lista de asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3.- Propuesta y Aprobación del Acuerdo **CT/198/2022**, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000230**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. 4.- Clausura de la Sesión.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Punto número 1.- Pase de lista de asistencia, presentación de los integrantes y verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. El C. Daniel Ramos López; Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado procede al pase de lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros e informa a la Presidenta que se confirma el Quórum legal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se procede a declarar la existencia del Quorum e instalación legal para llevar a cabo válidamente la **Centésima Cuadragésima Quinta** Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría

de Finanzas del Poder Ejecutivo del Ejercicio Fiscal 2022 y por tanto valido el acuerdo que en ésta se tome. **Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día.** Acto seguido el Secretario Técnico procede a la lectura del orden del día, de siguiente manera: 1.-Pase de lista de asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acuerdo **CT/198/2022**, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000230**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. 4.-Clausura de la Sesión. Enseguida el Secretario Técnico solicita a los integrantes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación de ratificación y orden del día, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas, se aprueba el orden del día de la **Centésima Cuadragésima Quinta** Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022.- **Punto número 3. Aprobación del acuerdo CT/198/2022**, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000230**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo **CT/198/2022**, de incompetencia para la atención de la solicitud de información con número de folio **201181722000230**, esto con fundamento en los artículos 44 fracción II y 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----
Así mismo, teniendo como fundamento la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial número 36, Tercera Sección del 4 de septiembre del 2021, en su artículo 73 fracción II, en el cual se fundamenta la incompetencia aquí establecida, y que a continuación se transcribe: -----

Artículo 73. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. *Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;*
- II. **Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados;**
- III. *Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;*
- IV. *Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;*
- V. *Promover la capacitación y actualización de las y los servidores públicos o integrantes de las Unidades de Transparencia;*
- VI. *Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;*
- VII. *Recabar y enviar al Órgano Garante, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;*

- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad;
- X. (...).

Con base al fundamento legal anterior, a continuación, se exponen los antecedentes de la solicitud de información, así como el acuerdo de la declaratoria de incompetencia y orientación: -----

ACUERDO CT/198/2022

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas por el que se confirma la incompetencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio **201181722000230**. -----

RESULTANDO

PRIMERO. Se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia, de manera oficial el día diecisiete de octubre del año dos mil veintidós, la solicitud de información con número de folio **201181722000230**, por medio del cual el particular requirió lo siguiente: -----

"Programa anual de evaluación 2022, conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental." (Sic)

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia atendió la solicitud de información dando respuesta mediante oficio **SF/PF/DNAJ/UT/R313/2022** de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintidós, en el cual se le informó lo siguiente: -----

"...

*..., a efecto de no coartar el derecho humano de acceso a la información que le asiste, es de hacerle del conocimiento al solicitante que de conformidad con los artículos: **3 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca del Estado, Extra del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca del 30 de abril del 2022 en su P. 2 y artículo 6 de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca**, la información solicitada se encuentra dentro de las facultades de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, dispositivos legales que a la letra establecen lo siguiente:*

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

Artículo 3. *En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado, contará con la Administración Pública Estatal, que se regirá por la presente Ley y las demás disposiciones legales aplicables, y se organizará conforme a lo siguiente:*

I. Administración Pública Centralizada: *Integrada por la Gubernatura, Secretarías de Despacho, Procuraduría General de Justicia del Estado, Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, así como, por los Órganos Auxiliares, las unidades administrativas que dependan directamente del Gobernador del Estado y los Órganos Desconcentrados, a todas estas áreas administrativas se les denominará genéricamente como Dependencias;*

...
...
...

**EXTRA DEL PERÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, DEL 30 DE ABRIL DEL 2022,
PUBLICACIÓN N. 18, TOMO CIV.**

**SUMARIO
COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE OAXACA.**

PROGRAMA DE EVALUACIÓN 2022.

...

2. Para efectos del siguiente programa, se entenderá por:

- ...
- ...
- *Dirección General de la Instancia Técnica de Evaluación (DGITE); es la encargada de dirigir el proceso de evaluación, en el que recae la Instancia Técnica de Evaluación del Gobierno del Estado de Oaxaca, de acuerdo al artículo 4, fracción III de se Decreto de Creación publicado en el extra del periódico oficial el 13 de julio de 2022.*
- ...
- ...
- ...

**COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL
DESSARROLLO DE OAXACA.**

**CAPITULO IV
DE LA DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS.**

Artículo. – 6.- La Dirección General de la Instancia Técnica Órgano Desconcentrado de la Coordinación General, estará bajo la dirección y supervisión de la Coordinadora o Coordinador General o al servidor público que este designe; la organización, competencias y facultades de las áreas administrativas que lo conforman se sujetará a su estructura orgánica autorizada y a los ordenamientos que para tal efecto se expidan

Resulta oportuno hacer del conocimiento del solicitante que con fundamento en el artículo 7 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información, proteger los datos personales que obren en su poder y cumplir las normas y principios de buen gobierno los Organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal.

Artículo 7. Son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información, proteger los datos personales que obren en su poder y cumplir las normas y principios de buen gobierno establecidos en esta Ley:

...
...

V. Los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal;

En razón de lo anterior, me permito indicarle al solicitante que, con fundamento en los dispositivos legales antes citados, la información solicitada se encuentra dentro de las facultades de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, no así dentro

de las facultades de esta Secretaría de Finanzas, toda vez que esta Secretaría de Finanzas únicamente tiene las facultades establecidas en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA.

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el diecisiete de octubre del año dos mil veintidós, identificada con el número de folio 201181722000230.

De lo antes expuesto, se advierte que mencionada información está dentro de la competencia de la **Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca**, siendo esta una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que goza de personalidad jurídica propia y es la encargada de emitir respuesta a lo solicitado; como se estableció en el Considerando de la presente; lo anterior se informa con la finalidad de que la solicitante, pueda enviar mencionados cuestionamientos a la Dependencia antes mencionada, para que sea esta quien responda a sus planteamientos, en virtud de lo anterior; **esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTA al solicitante a que envíe su cuestionamiento a la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca**, ya que de acuerdo a sus facultades sustantivas, es la Dependencia facultada para emitir pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su Unidad de Transparencia o por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso Información Pública y Datos Personales (SISAI 2.0) en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la siguiente enlace electrónico <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; de igual manera, en la Unidad de Transparencia de esta Secretaría situada en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saul Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257..." (Sic)

Por lo anterior se le informó al solicitante que esta Secretaria de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTÓ al peticionario, a dirigir su pretensión de información a la **Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca**, ya que de acuerdo a sus facultades sustantivas, es esta Dependencia la indicada para emitir pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

Por lo anterior, y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo manifestado por la Unidad de Transparencia en el oficio plasmado en el Resultado SEGUNDO, este Comité de Transparencia, coincide con los argumentos que sostienen la incompetencia de esta Secretaría de Finanzas, ya que de acuerdo a sus facultades sustantivas, compete a la **Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca**, conocer de los cuestionamientos planteados por el solicitante.-----

Por las razones expuestas en este Considerando, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, considera procedente la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas; por lo tanto, se solicita a los integrantes que en voto económico señalen su aprobación del **ACUERDO CT/198/2022** por el que se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información pública con número de folio **201181722000230**; contando con la aprobación del conteo de manos alzadas se: -----

ACUERDA

PRIMERO: En términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO y, con fundamento en los artículos 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. ----- Se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respecto de la solicitud de información pública con número de folio **201181722000230**.-----

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia para que registre el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo.-----

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los sistemas electrónicos correspondientes.-----

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del ejercicio fiscal 2022, firmando sus integrantes al margen y al calce, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, mediante la **Centésima Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, celebrada el **veinte de octubre del año dos mil veintidós** para los efectos a que haya lugar.-----

Punto número 4. Clausura de la Sesión. En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de la **Centésima Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia**, siendo las **doce horas con treinta minutos** del mismo día, mes y año de su inicio.

Firmando al margen y al calce para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. **CONSTE.** -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Evangelina Alcázar Hernández
Presidente

Vocales

José Rafael Vargas Ramón
Director de Programación de la Inversión
Pública

Lando Matus Delgado
Tesorero

Carlos Iván Almaraz Rondero
Director de Seguimiento a la Inversión
Pública

Leticia Adayo Hernández
Encargada de Despacho de la Dirección
Administrativa

Victor Galeana Villasana
Director de Auditoría e Inspección Fiscal

Daniel Ramos López
Secretario Técnico

Las presentes firmas corresponden a la **Centésima Cuadragésima Quinta** Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día **veinte de octubre del año dos mil veintidós.** -----